

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **003**

Fecha: **15/01/2024**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 026 2018 00612	Ejecutivo Singular	JAIRO SANCHEZ ROSALES	OLGA LUCIA CASTILLO DUARTE	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	16/01/2024	18/01/2024	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **15/01/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

EJECUTIVO.

RADICACIÓN No. 680014003026-2018-00612-01-X.J

J1

DEMANDANTE. JAIRO SANCHEZ ROSALES.

DEMANDADO. FACUNDO ENRIQUE GARCIA MENDOZA y OLGA LUCIA CASTILLO DUARTE.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el apoderado de la parte actora solicita se comisione para la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula No. 192-32105. Para lo que estime proveer.

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, a través del cual el apoderado de la parte actora solicita se comisione para la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula No. 192-32105, este Despacho **NO ACCEDE** a dicha solicitud, si en cuenta se tiene que revisado el expediente no se observa que se haya decretado medida alguna sobre el mencionado inmueble.

Finalmente, **INFÓRMESE** a las partes y terceros intervinientes que sus memoriales y/o comunicaciones deberán ser enviadas únicamente al correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA PAOLA ANNICCHIARICO CONTRERAS

Jueza.

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 211** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día **15 de Diciembre de 2023**.

Firmado Por:

María Paola Annicchiarico Contreras

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d74e56dabe1826b9d932fcf4ec4bc33dfa568dd5463366eef14009a1ece05bc7**

Documento generado en 14/12/2023 03:34:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

FACUNDO ENRIQUE GARCIA MENDOZA Y OTRA.

Francisco Luna Rangel <franciluna@gmail.com>

Jue 11/01/2024 8:59 AM

Para: Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (332 KB)

MEMORIAL FACUNDO ENRIQUE GARCIA MENDOZA.pdf;

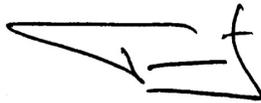
JUZGADO : PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

DEMANDANTE : JAIRO SANCHEZ ROSALES.

DEMANDADOS : FACUNDO ENRIQUE GARCIA MENDOZA Y OLGA LUCIA CASTILLO DUARTE.

PROCESO EJECUTIVO : No. 68001-40-03-026-2018-00612-01.

FORMULACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN.



FRANCISCO LUNA RANGEL

Abogado.-

CALLE 35 No. 21-74 OFICINA 228 EDIFICIO APOLO

Correo electrónico : franciluna@gmail.com

TELEFONO 607-6098239, celular No. 318-7160637.

Señor
JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga.-

Ref : Proceso ejecutivo No. 68001-40-03-026-2018-00612-01 de -
JAIRO SANCHEZ ROSALES contra **FACUNDO ENRIQUE**
GARCIA MENDOZA y **OLGA LUCIA CASTILLO DUARTE**.-

FRANCISCO LUNA RANGEL, obrando como endosatario para el cobro judicial de **JAIRO SANCHEZ ROSALES**, respetuosamente manifiesto al señor Juez propongo recurso de reposición contra el auto adiado 14 de diciembre de 2.023 a efecto se revoque en su integridad y, en consecuencia, se comisione para la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. **192-32105** al Inspector Municipal de Policía de Curumaní.

Sustento el recurso horizontal en las siguientes consideraciones:

Primero.-

Su antecesor, Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga, mediante auto de fecha 12 de febrero de 2.020, decretó el embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso de jurisdicción coactiva, resolución 2.0190205000064 del 2 de mayo de 2.019, que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Valledupar adelantaba contra el demandado **FACUNDO ENRIQUE GARCIA MENDOZA**. Para el efecto le remitió el oficio No. 395 del 12 de febrero de 2.020.

Segundo.-

Terminado el proceso de jurisdicción coactiva precitado la Direc-



BOGADOS

SOCIADOS

FRANCISCO LUNA RANGEL
ABOGADO

ción de Impuestos y Aduanas Nacionales de Valledupar, por la vía del remanente, puso a disposición de su antecesor Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga, el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 192-32105 que se le había embargado al demandado **FACUNDO ENRIQUE GARCIA MENDOZA** en el proceso de jurisdicción coactiva.

Tercero.-

En las anotaciones Nos. 005 y 006 del folio de matrícula inmobiliaria No. 192-32105, respectivamente, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Valledupar levanta el embargo y pone a disposición de su antecesor Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga, el inmueble enunciado que allí se le había embargado al demandado **FACUNDO ENRIQUE GARCIA MENDOZA**.

Cuarto.-

Como puede verse no es cierto lo aseverado por el señor Juez que "revisado el expediente no se observa que se haya decretado medida alguna sobre el mencionado inmueble", habida cuenta, como ya se explicó, en el encuadernamiento existe constancia del embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 192-32105, razón por la cual, la decisión tomada en el auto adiado 14 de diciembre de 2.023 debe ser revocada a fin se comisione, como se pidió, su secuestro.

Del señor Juez,
Bucaramanga, enero 11 de 2.024

FRANCISCO LUNA RANGEL
T.P. No. 47.856 del C. S. J.
C.C. No. 91'207.956 de B/manga
Correo electrónico : franciluna@gmail.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIMICHAGUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240109224187427584

Nro Matrícula: 192-32105

Pagina 1 TURNO: 2024-192-1-148

Impreso el 9 de Enero de 2024 a las 03:11:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 192 - CHIMICHAGUA DEPTO: CESAR MUNICIPIO: CURUMANI VEREDA: CURUMANI

FECHA APERTURA: 11-02-2010 RADICACIÓN: 2010-272 CON: SENTENCIA DE: 27-11-2009

CODIGO CATASTRAL: 000200050269000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: **CABIDA Y LINDEROS**

PREDIO CON AREA DE (4 HAS), SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN EN LA SENTENCIA DEL 27-11-09.JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LA CONCEPCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

192 - 11343

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-02-2010 Radicación: 272

Doc: SENTENCIA S/N DEL 27-11-2009 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA

A: CADENA JOSE MANUEL

CC# 1714191 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-05-2012 Radicación: 2012-192-6-932

Doc: ESCRITURA 222 DEL 17-05-2012 NOTARIA UNICA DE CURUMANI

VALOR ACTO: \$4,650,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADENA JOSE MANUEL

CC# 1714191

A: GARCIA MENDOZA FACUNDO ENRIQUE

CC# 18969402 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIMICHAGUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240109224187427584

Nro Matrícula: 192-32105

Pagina 2 TURNO: 2024-192-1-148

Impreso el 9 de Enero de 2024 a las 03:11:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-02-2016 Radicación: 2016-192-6-425

Doc: OFICIO 2563 DEL 08-09-2015 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RDO.6800140230152015-00173-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A

NIT# 8909039388

A: GARCIA MENDOZA FACUNDO ENRIQUE

CC# 18969402 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-05-2019 Radicación: 2019-192-6-1198

Doc: RESOLUCION 20190205000064 DEL 02-05-2019 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES-DIAN

NIT# 8001972684

A: GARCIA MENDOZA FACUNDO ENRIQUE

CC# 18969402 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-06-2022 Radicación: 2022-192-6-2546

Doc: RESOLUCION 20220232000915 DEL 24-05-2022 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DIAN

A: GARCIA MENDOZA FACUNDO ENRIQUE

CC# 18969402 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-06-2022 Radicación: 2022-192-6-2546

Doc: RESOLUCION 20226002000711 DEL 28-06-2022 DIR. IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL A DISPOSICION DEL JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SANCHEZ ROSALES JAIRO

CC# 19235933

A: GARCIA MENDOZA FACUNDO ENRIQUE

CC# 18969402 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIMICHAGUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240109224187427584

Nro Matrícula: 192-32105

Página 3 TURNO: 2024-192-1-148

Impreso el 9 de Enero de 2024 a las 03:11:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación: 2022-192-3-116

Fecha: 14-07-2022

SE AGREGA ANOTACIÓN NO. 6, PORQUE AL MOMENTO DE CALIFICAR FUE OMITIDA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

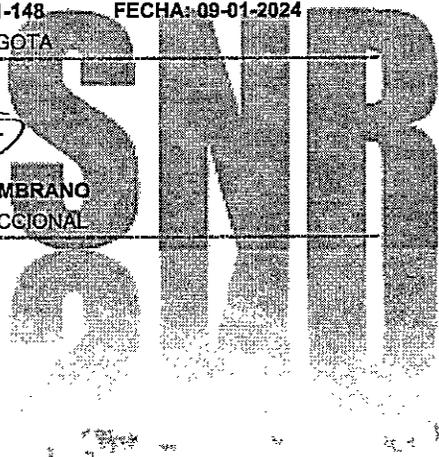
TURNO: 2024-192-1-148

FECHA: 09-01-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública


CESAR BACCA ZAMBRANO
REGISTRADOR SECCIONAL



J026-2018-00612.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DIECISEIS (16) DE ENERO DE 2023, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA DICIOCHO (18) DE ENERO DE 2024.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 003), HOY QUINCE (15) DE ENERO DE 2024.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario